



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SINEU

#### 7913 *Delegación de áreas*

En fecha 4 de julio de 2023, el Alcalde del Ayuntamiento de Sineu ha dictado el Decreto de Alcaldía núm. 297/2023, que se transcribe a continuación:

Asunto: delegación áreas concejales

De conformidad con lo que establecen los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como los artículos 20 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y vista la necesidad de formalizar la organización y estructura del gobierno municipal, para agilizar los servicios correspondientes,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Efectuar la delegación para la gestión de las atribuciones correspondientes a las áreas que se indican a continuación en favor de los concejales siguientes:

**Sra. Francisca Ramis Lladó:** Regidora Promoción Económica y Desarrollo Local. Estas áreas comprenden:

- Comercio: Promoción de las pequeñas y medianas empresas, prestando atención al comercio a la pequeña, establecimientos de hostelería y de hostería.
- Mercado: Organización, gestión y mejora del mercado semanal y otros mercados que se puedan celebrar a escala local.
- Ferias: Organización, gestión y mejora de ferias locales; Feria de Mayo y Feria de San Tomás -Muestra de Matanzas.
- Industria: Promoción del tejido industrial, con especial atención al polígono.

**Sr. Pedro Álvarez Gelabert:** Regidor de Hacienda, Contratación, Gestión Administrativa y Comunicación. Estas áreas comprenden:

- Hacienda: Control y gestión de los ingresos y gastos, presupuesto, relaciones con el Catastro y la Agencia Tributaria de las Islas Baleares.
- Contratación: Control y gestión de contratos de obras, suministro y contratos mixtos suscritos por la administración municipal.
- Gestión Administrativa: Revisión y actualización de ordenanzas y reglamentos municipales y seguimiento de expedientes municipales en general.
- Comunicación: impulso de la información y las telecomunicaciones mediante el mantenimiento y alimentación de las redes sociales y la página web.

**Sra. Rosa Ana Rebassa Real:** Regidora de Salud, Bienestar Social y Participación Ciudadana. Estas áreas comprenden:

- Asuntos Sociales: Asistencia social primaria, dependencia y centros sociales.
- Salud: Centro de salud, campañas relativas a la protección de la salubridad pública y fomento del envejecimiento activo.
- Igualdad: Promoción de la igualdad real y efectiva, impulso de iniciativas contra la violencia de género y promoción de la equidad entre mujeres y hombres.
- Participación Ciudadana: Relaciones con asociaciones, control y gestión de la banda de cornetas y tambores y fomento de la participación en la vida del pueblo.

**Sra. Margalida Serra Real.** Regidora de Fiestas, Educación y Juventud. Estas áreas comprenden:

- Educación: Relación del Ayuntamiento con los centros educativos del término municipal; EEI Sa Rota, CEIP Rodamilans e IES Sineu.
- Fiestas: Organización de las fiestas patronales de San Marc y de Agosto.
- Juventud: Impulso de iniciativas que fomenten una juventud activa.

**Sr. Pere Joan Jaume Florit.** Regidor de Urbanismo, Medio Rural y Medio Ambiente. Estas áreas comprenden:

- Urbanismo: Planeamiento urbano y gestión y disciplina.





- Medio Ambiente: Gestión de los residuos, instalaciones del Punto Verde y servicios de agua y de energía.
- Medio Rural: Asuntos relacionados con la agricultura y la ganadería. Supervisión de los caminos rurales.

**Sra. Antònia Vidal Ramis.** Regidora de Cultura, Patrimonio y Turismo. Estas áreas comprenden:

- Cultura: Biblioteca, archivo, impulso de la agenda cultural municipal y control y gestión de la pandilla de gigantes.
- Patrimonio: Gestión del patrimonio de titularidad pública, con especial atención a los bienes inmuebles. Recuperación, catalogación y señalización de bienes patrimoniales.
- Turismo: Oficina de información, promoción y ordenación turística del municipio.

**SEGUNDO.-** El Alcalde se reserva las áreas de Deportes, Interior, Obras, Personal y Mantenimiento. Estas áreas comprenden:

- Mantenimiento: Mantenimiento y limpieza de calles, espacios públicos, jardines, edificios e instalaciones municipales, coordinación del personal del área.
- Gestión de Personal: Organización y coordinación del personal municipal.
- Interior: Fomento de la seguridad ciudadana mediante la Policía Local y la Protección Civil. Relaciones con otros cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Movilidad: Seguridad vial, señalizaciones, reformas circulatorias, transportes.
- Deportes: Instalaciones deportivas, programación de actividades y relaciones con las asociaciones y clubes deportivos municipales.
- Obras Públicas: Conservación, mantenimiento y mejora de los edificios, las vías y los espacios de titularidad municipal.
- Cementerio y servicios funerarios: Gestión del cementerio municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la corporación en la primera sesión que se celebre, notificarlo a los interesados y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Todo esto, sin perjuicio de su efectividad desde que se dicte la presente resolución.

Lo cual se publica, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sineu, documento firmado electrónicamente (*13 de julio de 2023*)

***El alcalde***  
*Tomeu Mulet Florit*

